

## Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar al señor Interventor Interventor del Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas, don Carlos Alberto María Casares, a que comparezca ante las comisiones de ENERGIA Y COMBUSTIBLES y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DEL USUARIO Y DE LA COMPETENCIA, para que informe sobre los motivos y efectos de la RESOL-2024-703-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, por la cual se aprobó la Adenda N° 1 Año 2024 de la NAG-602 (2019) "Especificaciones de calidad para el transporte y la distribución de gas natural y otros gases análogos", según Anexo IF-2024-113659554-APNGIYN#ENARGAS, modificando los parámetros de calidad del gas que llega a los usuarios. La resolución aludida aumenta la cantidad de calorías permitidas para el fluido que se inyecta en los ductos, y fue rechazada por la mayoría de las distribuidoras y representantes de la industria durante el trámite previo a su dictado, en tanto argumentaron, entre otras cuestiones, que la nueva disposición puede multiplicar exponencialmente los siniestros por ingesta de monóxido de carbono.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1.- El Ente Regulador del Gas (ENARGAS), con el dictado de la RESOL-2024-703-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, aprobatoria de la Adenda N° 1 Año 2024 de la NAG-602 (2019) "Especificaciones de calidad para el transporte y la distribución de gas natural y otros gases análogos", según Anexo IF-2024-113659554-APNGIYN#ENARGAS, decidió modificar los parámetros de calidad del gas que llega a los usuarios. La resolución que aumenta la cantidad de calorías permitidas para el fluido que se inyecta en los ductos fue rechazada por la mayoría de las distribuidoras y representantes de la industria, entre otras cuestiones, porque la medida, aducen, puede multiplicar exponencialmente los siniestros por ingesta de monóxido de carbono.

2.- El gas que se produce en la cuenca neuquina (Vaca Muerta), tiene un poder calorífico mayor del que permiten los artefactos gasodomésticos y maquinas industriales, preparados para que entre una capacidad de oxígeno relativa a cierta cantidad de calorías. Es sabido que, cuando el combustible tiene un poder calorífico mayor, la llama pasa de azul a amarilla porque el oxígeno resulta insuficiente, en la combustión despiden monóxido. A mayor poder calórico dada la misma cantidad de oxígeno, más monóxido genera esa combustión.

Los artefactos a gas domésticos e industriales vienen calibrados de fábrica para cierta cantidad de oxígeno. El nivel calórico habilitado para el gas que se transporta vía ductos se mantuvo constante desde que la administración del sector estaba bajo la órbita del Estado, durante la privatización y hasta la actualidad. Ahora fue modificada por decisión del regulador.

3. - Entre los argumentos para sostener la resolución, el ENARGAS presenta ensayos técnicos realizados por el Instituto Argentino de Gas y Petróleo (IAPG) sobre artefactos en condiciones corrientes tanto de hogares como en industrias. Pero lo que enciende las alertas, tal como ha sido públicamente puesto de manifiesto (ver: <https://www.lapoliticaonline.com/energia/las-empresas-alertan-que-una-resolucion-del-enargas-aumenta-el-riesgo-de-ingesta-de-monoxido-de-carbono/>), fue el p

ronunciamento de empresas distribuidoras, fabricantes de artefactos y representantes de la industria que presentaron su posición ante el ENARGAS.

El IAPG representa a los productores. Desconociéndose las condiciones en las que se hicieron las pruebas y que tipo de artefactos se usaron.

4.- A la oposición de las empresas Distribuidoras de Gas Natural, se sumó la de ACIGRA, Cámara que agrupa a los consumidores de gas industriales.

5.- En definitiva, se encuentra en cuestión la modificación de una normativa crucial que hace a la seguridad del consumo de gas natural, tanto por consumidores industriales como residenciales, con grave afectación de sus derechos constitucionales, conforme los establece el art. 42 de la Constitución nacional.

Modificación que pareciera sólo estar encaminada a favorecer a los productores de hidrocarburos en desmedro de la seguridad de los usuarios.

En resumen, entendemos, que es una cuestión de enorme prioridad e importancia que debe merecer el tratamiento urgente por la H. Cámara.